



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0230-2018-GAF-MPC

Cañete, 17 de Julio de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 275-2018-PPM/MPC de fecha 09 de Julio de 2018, mediante el cual la Gerente de Procuraduría Pública Municipal solicita viáticos para el miércoles 25 de Julio de 2018, con motivo de asistir a la Audiencia de Presentación de Propuestas Finales por parte del SOMUNCA y la Municipalidad Provincial de Cañete, en la sede el Tribunal Arbitral, ubicado en Calle Los Manzanos N° 223 San Isidro - Lima. Adjunta Planilla de Viáticos N° 008-2018-PPM-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC de fecha 29 de Noviembre del 2011, se aprueba la Directiva N° 003-2011-MPC "Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones en los Viajes de Comisión de Servicios en la Municipalidad Provincial de Cañete";

Que, el viático es la asignación que se otorga al personal comisionado por día para cubrir gastos de alojamiento, alimentación, transporte, etc. Esta asignación se otorgará en función a la escala de viáticos aprobada en la presente directiva, correspondiéndole la suma de S/ 150.00 soles;

Que, el inciso a) del numeral 6.2 del Artículo VI de la Directiva antes mencionada, establece que el comisionado a su retorno y en un plazo que no exceda de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad, debe efectuar su rendición de viáticos por los gastos efectuados, presentando dicha documentación a la Gerencia de Administración, caso contrario vencido el plazo se procederá al descuento correspondiente a través de su planilla de pagos aplicando el interés correspondiente de acuerdo a la tasa de interés legal efectiva que publica la Superintendencia de Banca y Seguros; para lo cual el comisionado al momento de la entrega del viático procederá a firmar el documento mediante la cual autoriza se le descuenta de sus remuneraciones u honorarios según corresponda.

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos mediante proveído plasmado en el requerimiento de viático, certifica que la Abg. Mirtha de los Ángeles Sotelo Pérez - Gerente de Procuraduría Pública Municipal no tiene viáticos pendientes de rendición;

Que, mediante Informe N° 1180-2018-GPPI-MPC de fecha de recepción 12 de Julio de 2018, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose dentro de la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios por la suma de S/ 150.00 soles ;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, se hace necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita desarrollar la Comisión de Servicio, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente Municipal ;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de viáticos por la suma de **S/ 150.00 soles (Ciento Cincuenta y 00/100 soles) a nombre de la Abg. MIRTHA DE LOS ÁNGELES SOTELO PÉREZ** -Gerente de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, con motivo de asistir a la Audiencia de Presentación de Propuestas Finales por parte del SOMUNCA y la Municipalidad Provincial de Cañete, el miércoles 25 de Julio de 2018 en la sede el Tribunal Arbitral, ubicado en Calle Los Manzanos N° 223 San Isidro - Lima, con cargo a rendir cuenta documentada.



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///

Pág. N° 02.

R.G. N° 0230-2018-GAF-MPC

ARTICULO 2°.- La rendición de viáticos por lo gastos efectuados, deberán ser presentados dentro de los cinco (05) días calendarios, después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar a la interesada y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCIA HUAMAN
Gerencia de Administración y Finanzas